

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-290

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 49, fracción LIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer un Centro de Estudios Municipales para el análisis y aprovechamiento de energías renovables y no renovables, promovida por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero del año 2019 DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RENE CANTÚ GALVÁN

DIPUTADA SECRETARIA

BRENDA GEORGINA CARDENAS THOMAE

DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN LIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE ESTABLECER UN CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES PARA EL ANÁLISIS Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y NO RENOVABLES, PROMOVIDA POR EL DIPUTADO HERIBERTO RUIZ TIJERINA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.